“ DECRETO Nº 5/2020”

VISTO:

La Ley N° 13.826 que declara ciudad a San Jerónimo Norte dando nacimiento a una nueva figura institucional como es el Honorable Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el logotipo es el primer símbolo o elemento gráfico que la sociedad relaciona con una institución o empresa y le proporciona una primera impresión e identificación con la misma;

Que el logotipo es un símbolo que se graba en la memoria fácilmente y cuando se ve, se reconoce rápidamente y se asocia a una Institución;

Que otorgan identidad a través de un mensaje abreviado de todos los valores que expresa la institución siendo un factor privilegiado en cuanto al significado; es decir, que en él se condensa la intención metafórica de la entidad;

Que sirve para dar a conocer e identificar a la institución que representa por largo tiempo, de tal modo que los ciudadanos lo asocien fácilmente a ella;

Que los funcionarios sólo ejercen el poder del pueblo durante el período que duran en sus mandatos y la institución Estado permanece, pero los símbolos del estado tienen vocación de permanencia, de continuidad, al contrario de los gobernantes, que terminan su mandato para retirarse y dejar paso a otros;

Que en el caso concreto de este logotipo se buscó primordialmente la simpleza y significado, presentando como pautas de diseño en su forma un eje principal con ubicación de seis objetos que representen las bancadas de los concejales, junto a la rueda dentada de un engranaje, recurso utilizado en el estandarte original de San Jerónimo Norte y como la figura de la rueda es circular, dispone de un elemento central que busca representar a los habitantes de la ciudad. Los seis elementos que representan las bancas se organizan radialmente, en función de este centro, dándole significado al leimotiv de su conformación: "el concejo trabaja por y para la ciudad y sus habitantes". Además como otro detalle morfológico se presenta en la letra C, que si bien aparece acostada, termina siendo un elemento que le brinda fuerza e identidad a la palabra Concejo. Por último los colores utilizados para el logotipo buscan mantener las mismas propiedades que los que se utilizan en el logo de la Municipalidad.

POR TODO ELLO:

"EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE"

en uso de las facultades que le son propias;

RESUELVE:

Artículo 1°) Institúyase como logo oficial del Honorable Concejo Municipal de San Jerónimo Norte el diseño que fuera encargado al Arquitecto Sebastián Arturo Eberhardt.-

Artículo 2°) Apruébase el Manual de Identidad Corporativa que se adjunta y forma parte del presente.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de julio del años dos mil veinte.